

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int: 10510067



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 90605 del 12.03.2018 del Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior y Segurida Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 359326

SANTIAGO, 14 de Noviembre de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCION EXENTA N° 90605 del 12.03.2018 del Departamento de Extranjeria y Migración del Minsiterio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la condición de TITULAR a Jean Gracia VIL de nacionalidad HAITIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 35, 39, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N° 90605 del 12.03.2018 del Departamento de Extranjeria y Migracion del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Jean Gracia VIL de nacionalidad HAITIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención.

2.- OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Jean Gracia VIL de nacionalidad HAITIANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/GRH/MVR
[311] 14/11/2018

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN